

México, D.F., 12 de julio de 2012

Circular No. SA-032

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Me refiero a los "Criterios para la contratación de prestadores de servicios por Honorarios Eventuales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en las Direcciones Distritales", en forma específica a lo establecido en el Apartado **II. DEL PAGO**, en sus numerales 2 y3.

2. *Las ausencias de los prestadores de servicios que se presenten en el periodo comprendido entre los días 1 al 14 y 26 al 29 de cada mes, deberán ser reportados a la DRHyF a más tardar los días 14 y 29 de cada mes respectivamente, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo E.*
3. *La DRHyF enviará vía correo electrónico el día previo al pago el listado de nómina con los montos a pagar el cual deberá ser validado de manera inmediata por el Coordinador Distrital y devuelto a través de la misma vía recabando el acuse de recibo respectivo.*

La inobservancia de la presente disposición que traiga como consecuencia un pago indebido será responsabilidad del Coordinador Distrital.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69, fracciones I, IV y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y, con el propósito de ajustar los mecanismos de control en el pago de nómina de los prestadores de servicios por honorarios eventuales, que concluyen su relación con este Instituto durante el mes de julio del año en curso, me permito hacer de su conocimiento la modificación de los numerales invocados para quedar de la manera siguiente:

2. *Las ausencias de los prestadores de servicios que se presenten en el periodo comprendido entre los días 1 al 13 y 26 al 29 de cada mes, deberán ser reportados a la DRHyF a más tardar los días 13 y 29 de cada mes respectivamente, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo E.*

Circular No. SA-032

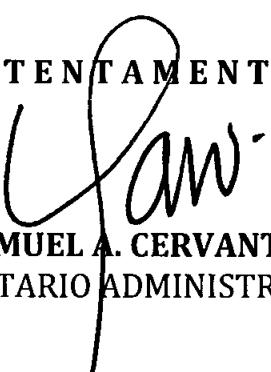
3. *La DRHyF enviará vía correo electrónico los días 12 y 29 de julio de 2012, el listado de nómina con los montos a pagar, el cual deberá ser validado de manera inmediata por el Coordinador Distrital y devuelto a través de la misma vía recabando el acuse de recibo respectivo, a más tardar los días 13 y 30 de julio de 2012 a las 10:00 horas.*

La inobservancia de la presente disposición que traiga como consecuencia un pago indebido será responsabilidad del Coordinador Distrital.

No omito señalar que dicha modificación surte efectos en forma exclusiva para la operación del pago del mes de julio del año en curso, por lo que a partir de agosto se operara acorde a como lo establece las Circular SA006-12.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MTR. SAMUEL A. CERVANTES LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ccp.

Lic. Gustavo Anzaldo Hernández. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.

Lic. Bernardo Valle Monroy. Secretario Ejecutivo Para su conocimiento. Presente.

Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro. Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.